

ADQUISICIONES DIDECO

**“ADQUISICIÓN MATERIAL DE DIFUSIÓN
BALNEARIO INCLUSIVO”.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.127

QUILLÓN, 03 DIC 2019

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Programa Social N°28, de fecha noviembre 2019, denominado Servicio de Apoyo Balneario Inclusivo;
3. Memorándum N°379, de fecha 05 de noviembre 2019, en donde solicita decretar Programa Social N°28, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario;
4. Decreto Alcaldicio N°4.618, de fecha 05 de noviembre de 2019, que aprueba programa social N°28;
5. Ficha Técnica N°602, de fecha 14 de noviembre de 2019;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°160/19 de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
7. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
9. Decreto N° 1179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
10. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
14. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;



17. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que se requiere adquirir material de difusión e información en Balneario inclusivo en el funcionamiento de su 4to año consecutivo en Laguna Avendaño. Esto, para visibilizar la iniciativa y señalar los espacios universales para personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas que lo requieran.
- Cotizaciones de: Creando DG Ltda., C.G.P. Publicidad e Imagina DG diseño y publicidad.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 número 8 que señala: **“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”**. y el Artículo 51 que señala: **“Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos trato o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7”**.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa, a CREANDO DG LTDA. Rut N°76.374.866-9**, por la suma de **\$489.090.-** (Cuatrocientos ochenta y nueve mil noventa pesos) IVA incluido, por adquisición de **Material de Difusión**, que corresponde una contratación inferior a 10 UTM.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a las cuentas **215 22 07 999 SP 04, Bienes y Servicios de consumo – Publicidad y Difusión – Otros.**, del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

YTG/aaa
DISTRIBUCION
-SECRETARIA MUNICIPAL
-ADQUISICIONES DIDECO



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)